

# COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.

PRESENTE.

*R/ Dictamen original*

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
00001475

Folio 5/5/16  
Fecha 14/10/16  
Hora 14:10 PM

El pasado 17 de diciembre de dos mil quince, le fue notificada a estas Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables, la INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos a) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 1, 2, 8 fracción I, 18, 19, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46 fracción I, 48 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10 fracción I, II, 11, 14, 17 fracción III, IV, V, 18 fracción II, III, IV, X, 59, 60 fracción II párrafo I, 61, 62 fracción XIV, 63, 64, 67, 68, 89, 90, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 28 párrafo I, II, III, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 85, 86, 87, 88, 90, 91 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 fracción I, 19 fracción I, X, XI, 34, 35, 42, 43, 44, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se dieron a la tarea de trabajar en el análisis de la propuesta en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea Legislativa el presente Dictamen, al tenor del siguiente:

## PREAMBULO

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

# COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



1. Mediante oficio número MDPPSOPA/CSP/1838/2015 y MDPPSOPA/CSP/1839/2015 y anexos que acompañan a los mismos de fecha quince de diciembre de dos mil quince, la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal turna a las Comisiones de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables, respectivamente, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Propuesta con Punto de Acuerdo para Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social que incluya al sector de personas en situación de calle en los programas sociales del gobierno del distrito federal; que remitió el Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
2. Las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal son competentes para conocer el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XIV, 63, 64, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 50 al 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con esta fecha las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables se reunieron para realizar de forma exhaustiva el análisis, discusión y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- Con fecha 17 de diciembre de 2015, mediante oficios número MDPPSOPA/CSP/1838/2015 y MDPPSOPA/CSP/1839/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, suscrito por el Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social dicha Iniciativa.

2.- De las consideraciones vertidas en el punto de acuerdo, se contienen las siguientes manifestaciones:

*Que de conformidad con lo que establecen los Artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de los diputados presentar proposiciones.*

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

## COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



*El Distrito Federal una Entidad federativa con el mayor porcentaje de densidad referente a población; y por ello en sus calles se concentra una importante cantidad de situaciones que tienden a convertirse en problemas sociales.*

*Para este punto de acuerdo se destaca lo concerniente a niños, jóvenes y adultos que viven en la calle.*

*La mayoría en algún momento de su vida perteneció al seno de una familia; pero debido a circunstancias económicas, sentimentales o posiblemente de violencia intrafamiliar tuvieron que hacer de las calles su hogar.*

*La calle para ellos, es su espacio natural de sobrevivencia y marginación, por un lado, los aleja del maltrato y abuso familiar; segundo, los acerca a la persecución y al maltrato tanto de las autoridades y de la sociedad en general.*

*La calle se ha convertido en una alternativa de vida y de libertad, aún que eso signifique dejar de existir legalmente hablando para la sociedad; ya que muchos de ellos no cuentan con documentos que les de una identidad.*

*En el año 2015, el incremento de este sector fue mayor en un 30 por ciento comparado con el año 2014; por lo que es alarmante estas cifras que nos indican que estamos dejando desprotegidos a niñas, niños, adolescentes y adultos que viven en situación de calle.*

*Reconocemos la gama de programas sociales implementados por el gobierno de la ciudad, para hacer frente a la desigualdad y la marginalidad; sin embargo, lamentablemente se han olvidado de este sector.*

*La principal objeción de hacer beneficiarios a este sector vulnerable es que no cuentan con la documentación necesaria establecida por los lineamientos de los programas.*

*Pero esta situación no debe ser factor que impida que las personas en situación de calle, no sean beneficiadas con las ayudas que otorga el Gobierno de la ciudad.*

*Se debe de tener la voluntad para prevenir las condiciones de riesgo y prevalecer en buena medida la efectividad de los programas.*

*Las últimas estadísticas señalan que en promedio hay 35,000 personas que se encuentran en situación de calle, y que requieren urgentemente*

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

# COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



VII LEGISLATURA

*medidas que aminoren su delicada situación. Por lo anterior, pongo a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo:*

## ACUERDO

**PRIMERO:** *se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, través de la Secretaría de Desarrollo Social, realice un padrón de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en situación de calle.*

**SEGUNDO:** *Que la Secretaría de Desarrollo Social incluya a este sector de la población en los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.*

**TERCERO:** *Que la Secretaría de Desarrollo Social elabore un programa que contemple la forma de entrega de los apoyos que otorga el Gobierno del Distrito Federal para las personas de situación de calle, tomando en consideración que la mayoría carece de documentación que les permita darles una identidad.*

## PRINCIPIOS NORMATIVOS

Tomando en cuenta que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece disposiciones orden público e interés social y tiene por objeto: Cumplir con la responsabilidad social del Estado y asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales; promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal; disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigual distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; integrar las políticas y programas contra la pobreza en el marco de las políticas contra la desigualdad social; implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra; contribuir a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales; integrar o reintegrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos; establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal cumpla de manera eficiente su responsabilidad en el desarrollo social.

Los principios de la política de Desarrollo Social son:

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

# COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



VII LEGISLATURA

I. UNIVERSALIDAD: La política de desarrollo social está destinada para todos los habitantes de la ciudad y tiene por propósito el acceso de todos y todas al ejercicio de los derechos sociales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida para el conjunto de los habitantes;

II. IGUALDAD: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;

III. EQUIDAD DE GÉNERO: La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres desprovista de relaciones de dominación, estigmatización, y sexismo;

IV. EQUIDAD SOCIAL: Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;

V. JUSTICIA DISTRIBUTIVA: Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social;

VI. DIVERSIDAD: Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades;

VII. INTEGRALIDAD: Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos;

VIII. TERRITORIALIDAD: Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socioespacial en el que en el ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de éste con las políticas de desarrollo urbano;

IX. EXIGIBILIDAD: Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente;

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

## COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



X. PARTICIPACIÓN: Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello;

XI. TRANSPARENCIA: La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información;

XII. EFECTIVIDAD: Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.

Se establece que los principios de esta ley constituyen el marco en el cual deberán planearse, ejecutarse y evaluarse el conjunto de las políticas y programas en materia de desarrollo social de la Administración Pública del Distrito Federal.

Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.

Por otra parte la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, establece que las disposiciones contenidas son de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tiene por objeto proteger, reconocer y garantizar el desarrollo físico, mental, emocional y social de las niñas y los niños en primera infancia, a fin de propiciar su pleno e integral desarrollo, que les permita una mayor movilidad en el aspecto social, económico, político y cultural, contribuyendo a una mejor calidad de vida.

La responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de esta ley estará a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal; la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal; los ciudadanos y la sociedad civil organizada.

Como principios rectores, de aplicación obligatoria, en la observancia, interpretación y aplicación de la Ley, los de:

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

## COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



I.- El Interés Superior del niño: implica dar prioridad al bienestar de las niñas y los niños en su primera infancia ante cualquier otro interés que vaya en su perjuicio, así como el reconocimiento de su vulnerabilidad, por la etapa de edad en que se encuentra y la necesidad de una acción concertada de la autoridad para su cuidado;

II.- Equidad: la plena igualdad de oportunidades en todos los ámbitos que conciernen a las niñas y los niños en primera infancia;

III.- Priorización de recursos: en la asignación de recursos públicos relacionados con la niñez, tendrán preeminencia los programas y servicios públicos para las niñas y los niños en primera infancia;

IV.- Corresponsabilidad: que asegure la participación y responsabilidad de la familia, órganos locales de gobierno y sociedad en la atención de las niñas y los niños en primera infancia;

V.- Accesibilidad: los mecanismos y acciones de gobierno instrumentados con el fin de facilitar el acceso de las niñas y los niños en primera infancia a los servicios, programas y acciones gubernamentales, ya sea mediante la movilidad operativa-administrativa de éstos, o mediante la generación de apoyos para facilitar el acceso de las personas a dichos servicios públicos. Lo anterior en función de los recursos financieros, humanos y de infraestructura disponibles;

VI.- Preeminencia parental: lo que implica que el Estado respete la responsabilidad primordial de los ascendientes y familiares en el desarrollo de niñas y los niños en primera infancia;

VII.- Protección Especial: conforme a la cual se reconoce la situación particular de las niñas y los niños en primera infancia, quienes tienen diversas necesidades en su desarrollo que obligan a la elaboración de respuestas gubernamentales especiales y políticas públicas específicas, con objeto de procurar que todos ejerzan sus derechos con equidad y progresividad, y

VIII.- Igualdad y no discriminación: las disposiciones de esta Ley se aplican por igual a todos las niñas y los niños en la primera infancia, sin discriminación alguna fundada por motivos de raza, color, sexo, edad, religión, origen social, discapacidad, enfermedad, nacimiento o cualquier otra condición de la niña o el niño, de sus ascendientes, tutores o responsables.

Deposita en la Administración Pública del Distrito Federal, las obligaciones de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos a través de las acciones institucionales por medio de programas y estrategias que comprendan el conjunto de actividades planificadas, continuas y permanentes de carácter público, programático y social, de manera integral.

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

## COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación contempla disposiciones de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

En su Artículo 15 Ter, establece que las medidas de nivelación son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

En este sentido, es de considerarse la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal que tiene por objeto I. Regular y promover la protección, asistencia e integración social de las personas, familias o grupos que carecen de capacidad para su desarrollo autónomo o de los apoyos y condiciones para valerse por sí mismas, y II. Establecer las bases y mecanismos para la promoción del Sistema Local que coordine y concerte las acciones en materia de asistencia e integración social, con la participación de las instituciones públicas, las instituciones de asistencia privada y las asociaciones civiles.

Y que en su articulado establece que se consideran servicios de asistencia e integración social el conjunto de acciones y programas del gobierno y la sociedad, tendientes a la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerable o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su reincorporación al seno familiar, laboral y social.

Por otra parte, la Ley de Asistencia e Integración Social estableció la creación del Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal (CONAIS), como un órgano de consulta, asesoría y apoyo del Jefe de Gobierno en materia de Asistencia Social.

El CONAIS se encarga de promover la organización del sistema local de asistencia e integración social cuyos objetivos centrales son brindar atención a la población en vulnerabilidad y aumentar la posibilidad de reinserción social de las personas, familias o grupos que, por cualquier motivo, no son capaces de desarrollo autónomo; todo ello, con base en el pleno respeto a su dignidad, identidad y derechos humanos. Y que se integra por esta Asamblea Legislativa; Instituciones Académicas; el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS); Organizaciones Civiles e IAPs; la Procuraduría General de Justicia; la Secretaría de Desarrollo Social; la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal; la Secretaría de Salud; y por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

## COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



DIF-DF. Lo que seguramente favorecerá el trabajo enfocado a la atención y protección de los derechos humanos de las personas en situación de calle.

### GENERALIDADES

El Estado (sociedad y gobierno) debe ser capaz de reconocer la existencia de violaciones sistemáticas a los derechos humanos, por la marginación o discriminación hacia los grupos en situación de vulnerabilidad, extremo en el cual se tendrá la posibilidad de mejorar los instrumentos y mecanismos de las políticas públicas al amparo de la Ley.

Las personas en situación de calle deben contar con acceso a apoyos de tipo gubernamental. Acciones o Programas en los que las personas en situación de calle sean participantes y no sólo receptores, con mecanismos y lineamientos que sean viables para lograr su inclusión.

Las personas en situación de calle, requieren de espacios laborales viables e inclusivos.

Dentro de esta población en situación de calle existen grupos muy diversos, como son niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

El Gobierno tiene la obligación de ofrecer acciones y programas de forma especializada para los distintos grupos de personas que habitan y transitan por la Ciudad de México.

Se debe considerar que la situación de calle es un proceso de exclusión social, por lo que implementar acciones de gobierno para prevenir esta situación, debe hacerse desde la infancia y protección de la familia para evitar o en su caso lograr la reincorporación de estas personas a sus familias u hogares o en caso final otorgarles opciones de habitación, por lo que es indispensable contar con información actualizada, válida y confiable sobre esta población.

Las personas, por el sólo hecho de existir son titulares de un conjunto de derechos humanos reconocidos en las Leyes Internas y Tratados Internacionales. Pero en la realidad, los problemas estructurales de la sociedad condicionan a niñas, niños, jóvenes, mujeres, hombres y adultos mayores o personas de la tercera edad a vivir excluidos y al margen de las condiciones mínimas para satisfacer sus necesidades básicas.

Circunstancias de orden económico, social o familiar, orillan a las personas a vivir en las calles. Las personas en situación de calle, se vuelven parte del entorno social y urbano, pero se vuelven lugares de forcejeo entre transeúntes, automovilistas, comerciantes y autoridades públicas y las personas en situación de calle.

Tales condiciones generan o provocan que las personas en situación de calle al no contar con recursos económicos, ni apoyos sociales se mantienen al margen de políticas públicas

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

## COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



VII LEGISLATURA

gubernamentales, sin una vivienda ni medios de subsistencia; su labor diaria se concentra en la satisfacción de las necesidades básicas y no en la defensa del ejercicio de sus derechos.

Es necesario que las políticas públicas de desarrollo social en la Ciudad de México, tengan una visión incluyente para las personas en situación de calle para dar cabida al ejercicio de los derechos humanos.

Existen en la actualidad información estadística sobre personas en Situación de Calle, incluso existe información sobre el presupuesto asignado a Programas Sociales de atención a Población Callejera en el Gobierno de Distrito Federal. Estas informaciones son fácilmente consultable en las páginas institucionales de los organismos públicos como: El Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS); El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED); La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EvaluaciónCDMX); y el propio Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el Ejercicio de la Cuenta Pública 2015, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, publica diversas cifras sobre acciones enfocadas al desarrollo social, a la integración social de niñas, niños, mujeres embarazadas y madres con hijas e hijos menores de edad en situación de calle, atención a la población en situación de calle, atención de reportes ciudadanos, canalización a centros de asistencia social, reinserción a la familia, orientación, entre otros.

Se describen cifras sobre acciones para la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Social, en materia de:

"Bienestar Social a Menores y Madres en Situación de Calle"	\$ 458,040,000
"Atención Social Emergente"	\$7,853,730,000
"Financiamiento para la Asistencia e Integración Social"	\$ 440,760,000
"Operación de Centros de Asistencia Integral"	\$19,320,430,000

Sin embargo, no es suficiente la información que se tiene, por lo que las instancias del Gobierno de la Ciudad de México, deberán elaborar un diagnóstico actualizado de la población en situación de calle, en estricto apego a los criterios universales de los derechos humanos, y una vez realizado el diagnóstico referido, valore la inclusión de este sector de la población en aquellos Programas Sociales del Gobierno Capitalino, en estricto apego a la normatividad local en materia de desarrollo social.

Visto lo anterior, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de ambas Secretarías Técnicas, remitieron mediante oficios, a las y los diputados integrantes de las

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

# COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



Comisiones dictaminadoras, para su conocimiento, la Propuesta con Punto de Acuerdo para Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social que incluya al sector de personas en situación de calle en los programas sociales del gobierno del distrito federal; que remitió el Diputado Israel Betanzos Cortes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que enviaran las observaciones, opiniones o comentarios respectivos.

Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables se reunieron, a efecto de analizar y elaborar el Dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la propuesta con Punto de Acuerdo referida, a fin de valorar sus preceptos legales, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Lo anterior en virtud de que, del conjunto de los derechos humanos, existen derechos que particularmente no están siendo efectivamente garantizados como son el derecho a la alimentación, derecho al trabajo, derecho a la identidad, derecho a la vivienda, derecho a la seguridad, entre otros. Siendo obligación de las instancias de Gobierno, Instrumentar los mecanismos y políticas públicas para hacer de estos derechos exigibles y plenamente accesibles para cualquier individuo.

En este tenor, se desprende que la Proposición con Punto de Acuerdo propuesta considera lo siguiente:

**PRIMERO:** Exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, través de la Secretaría de Desarrollo Social, realice un padrón de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en situación de calle.

**SEGUNDO:** Que la Secretaría de Desarrollo Social incluya a este sector de la población en los programas sociales del Gobierno del Distrito Federal.

**TERCERO:** Que la Secretaría de Desarrollo Social elabore un programa que contemple la forma de entrega de los apoyos que otorga el Gobierno del Distrito Federal para las personas de situación de calle, tomando en

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

# COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



consideración que la mayoría carece de documentación que les permita darles una identidad.

**SEGUNDO.-** Que el ánimo de la presente proposición con punto de acuerdo, va encaminado a realizar diversas acciones, por parte de las autoridades capitalinas, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de diversos derechos humanos, como lo son, el derecho a la identidad, alimentación, vivienda, trabajo, entre otros, y al acceso de personas en situaciones especiales a los diferentes programas sociales existentes en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estas Comisiones Dictaminadoras:

## RESUELVEN

Se aprueba con modificaciones la Proposición con Punto de Acuerdo, para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** Se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y al Director del Instituto de Asistencia e Integración Social de la Ciudad de México, para que realicen las acciones necesarias a efecto de elaborar un diagnóstico actualizado de la población en situación de calle, en estricto apego a sus derechos humanos.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al titular de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, para que, una vez realizado el diagnóstico referido, valore la inclusión de este sector de la población en aquellos Programas Sociales del Gobierno Capitalino, en estricto apego a la normatividad local en materia de desarrollo social.

**TERCERO.-** Se exhorta a los titulares de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, de la Procuraduría General de Justicia, de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), todos de la Ciudad de México, para que se agilice la entrega de las Actas de Nacimiento a las personas en situación de calle, como la base para su debida identificación, de manera que se les garantice el derecho a la identidad.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTÉS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

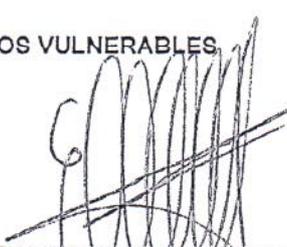
# COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 3 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

## COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

  
DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES  
PRESIDENTA

  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA

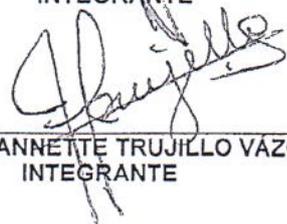
  
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
VICEPRESIDENTA

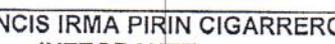
  
DIP. LUISA YANIRA ALPÍZAR CASTELLANOS  
INTEGRANTE

  
DIP. LOURDES VALDEZ CUEVAS  
SECRETARIA

  
DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA  
INTEGRANTE

  
DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO  
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CON RESPECTO A LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL QUE INCLUYA AL SECTOR DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISRAEL BETANZOS CORTES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.